



Resolución Directoral

N° 00013-2024-CENEPRED/DIFAT

San Isidro, 22 de Abril del 2024



VISTOS:

La CARTA N°76-2024-RA/EPUCL, de fecha 07 de febrero del 2024; la RESOLUCIÓN JEFATURAL N°00049-2023-CENEPRED/J de fecha 08 de mayo del 2023 modificada por la RESOLUCIÓN JEFATURAL N°00052-2023-CENEPRED/J de fecha 15 de mayo del 2023; y el INFORME TÉCNICO N°012-2024-CENEPRED/DIFAT/EGVA de fecha 17 de abril del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N°29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y se constituye el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) como un organismo público ejecutor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo y reconstrucción;

Que, mediante Decreto Supremo N°104-2012-CENEPRED/J, de fecha 18 de octubre de 2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 28° del citado Reglamento de Organización y Funciones, señala que la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica es el órgano de línea responsable del fortalecimiento y desarrollo de capacidades, asistencia técnica, asesoramiento y articulación en los temas de Gestión Prospectiva y Correctiva, en los tres niveles de gobierno, así como en las instituciones privadas. Depende de la Jefatura del CENEPRED;

Que, la Resolución Jefatural N°046-2018-CENEPRED/J, de fecha 28 de febrero de 2018, aprobó la Directiva N°001-2018-CENEPRED/J, "Procedimientos para la Formación y la Acreditación de Evaluadores del Riesgo Originado por Fenómenos Naturales", en cuyo numeral 5.1 se define al Evaluador del Riesgo Originado por Fenómenos Naturales, como aquel profesional formado a nivel universitario y que es acreditado por el CENEPRED, para conducir equipos técnicos multidisciplinarios según el tipo de peligro en estudio para la formulación del informe de evaluación del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales siguiendo los procedimientos metodológicos vigentes;

Que, la Resolución Jefatural N°070-2020-CENEPRED/J, de fecha 24 de agosto del 2020, modificó el numeral 6.2 de la Directiva N°001-2018-CENEPRED/J referido al procedimiento de acreditación del Evaluador del Riesgo Originado por Fenómenos Naturales, estableciendo que la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica es el órgano de línea encargado de dicho procedimiento;

Que, la Resolución Jefatural N°00049-2023-CENEPRED/J, de fecha 08 de mayo de 2023, modificó las disposiciones contenidas en el numeral 6.2.2.1, 6.2.2.2, 6.2.2.3, 6.2.2.4, 6.2.2.5, 6.2.2.6,

6.2.2.7 de la Directiva N°001-2018-CENEPRED/J, denominada “Procedimientos para la Formación y la Acreditación de Evaluadores del Riesgo Originado por Fenómenos Naturales”;

Que, el artículo 1° de la Resolución Jefatural N°00052-2023-CENEPRED/J, de fecha 15 de mayo de 2023, resuelve precisar lo establecido en el numeral 6.2.2.4 del artículo 6.2 de la modificación de la Directiva N°001-2018-CENEPRED/J, denominada “Procedimientos para la Formación y la Acreditación de Evaluadores del Riesgo Originado por Fenómenos Naturales”; señalando que la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, emite la resolución de acreditación correspondiente; y, deriva una copia a la Secretaría General y a la Oficina de Administración;

Que, con fecha 27 de mayo del 2021, el CENEPRED y la Universidad Continental suscribieron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, con el objetivo de promover la formación especializada de Evaluadores del Riesgo Originados por Fenómenos Naturales, así como su acreditación respectiva, para ello las partes se comprometen a desarrollar acciones para que la formación se desarrolle con los mejores estándares de calidad;

Que, mediante la CARTA N°76-2024-RA/EPUCL, de fecha 07 de febrero del 2024, el jefe de Registros Académicos de la Escuela de Posgrado de la Universidad Continental, remite Cincuenta y seis (56) expedientes correspondientes a los profesionales que aprobaron el curso de especialización “Formación en Evaluación del Riesgo de Desastres Originados por Fenómenos Naturales

Que, mediante el INFORME TÉCNICO 012-2024-CENEPRED/DIFAT/EGVA, de fecha 17 de abril del 2024, se comunica la evaluación de cincuenta y seis (56) expedientes remitidos por la citada Universidad, concluyendo que cuarenta y seis (46) profesionales cumplen con los requisitos establecidos en la Directiva N°001-2018-CENEPRED/J. “Procedimientos Administrativos para la Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales”, por lo que corresponde emitir la Resolución Directoral correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM; la Directiva N° 001-2018-CENEPRED/J, “Procedimientos para la formación y la acreditación de evaluadores del riesgo originados por fenómenos naturales”, aprobada por Resolución Jefatural N°046-2018-CENEPRED/J y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Declarar procedente la solicitud de acreditación presentada por la Universidad Continental;

Artículo 2°. - Acreditar a la condición de Evaluador del Riesgo Originado por Fenómenos Naturales; con competencias para identificación y caracterización de peligros originados por fenómenos naturales, y análisis de los factores de vulnerabilidad al: Ingeniero de Minas, ABARCA MELENDEZ MARCO ANTONIO; Ingeniero Geólogo, ADRIAN PAGADOR CRISTHIAN MANUEL; Ingeniero Civil, AGUIRRE MATOS NESTOR ALEMBERT; Ingeniero Sanitario y Ambiental, AÑAMURO LUQUE HECTOR HUGO; Ingeniera Civil, ARRATEA CASTRO ALICIA MILUSKA; Arquitecto, CAMPOS BEJAR ARTURO HUMBERTO; Arquitecta, CANO CHAMPA LEIDY AURORA; Ingeniero de Seguridad Industrial y Minera, CARI NINA BASILIO ROBERTO; Ingeniero Civil, CHAVEZ BERROSPI MARIO FERNANDO; Ingeniero Civil, CHAVEZ ESCAMILO JORGE DULMAN; Ingeniero Forestal y Ambiental, CONDOR MANGO JESUS ALBERTO; Ingeniero Civil, CONDORI MAMANI LUIS ALBERTO; Ingeniero Civil, CORI TRUJILLO ARMANDO ELIAS; Ingeniera Industrial, ESCOBEDO CABRERA MILUSKA; Arquitecta, ESPINOZA AGUILAR CAREN PATRICIA; Ingeniera Civil, GELDRES SANCHEZ CARMEN LUCIA; Ingeniero Civil, GUTIERREZ DIAZ JOSE LUIS; Ingeniero Civil, HUAMAN BONIFACIO TALION WITMAN; Ingeniero Civil, INOCENTE CARLOS ROBERT PAUL; Ingeniero Ambiental, JUNCO TAPAHUASCO YUMAR STUART; Ingeniero Ambiental, LESCANO ALVARADO JUNIOR MARTIN; Ingeniera Forestal y Ambiental, LOPEZ GONZALES LIZBETH ELIZABETH; Ingeniero Civil, MANRIQUE AGUILAR WILMER MICHAEL; Ingeniero Civil, MENDOZA CARRANZA JHONY WALTER; Ingeniero Civil, MORALES BRAÑES RICARDO MIGUEL; Ingeniero Mecánico, ORDAYA PANDO RONALD ENRIQUE; Geógrafo, PANIAGUA GUZMAN LUIS JOHANN; Ingeniero Civil, PAREDES ZAMORA RODOLFO FRANK; Ingeniero Civil, QUISPE CUBAS MARTHA CECILIA; Ingeniero Civil, RAMOS RAMON RICHARD



JAVIER; Ingeniero Civil, RAMOS RIVAS ARTURO; Geógrafo, RASMUSSEN DE LA CRUZ JOSE ANTONIO; Ingeniero Civil, ROMERO CHAVEZ JAVIER VIDAL; Ingeniero Geólogo, SALAS COLCA ANGEL CARLOS; Ingeniera Civil, SALAZAR SANCHEZ MIRELLA MISHHELL; Ingeniero Civil, SALDAÑA CABANILLAS JUAN CARLOS; Ingeniero Ambiental, SANCHEZ HUAMAN JOMELD; Ingeniera Civil, SANCHEZ VIDAL EMILY ESTEFANI; Arquitecto, SOLANO PICHILINGUE RICARDO JULIO; Ingeniero Geógrafo, SULCA ESCALANTE LUIS MIGUEL ANGEL; Ingeniero Civil, VALVERDE GUZMAN JHONATAN JEANCARLO; Ingeniero Geólogo, VILCAPOMA SOLANO ABEL CESAR; Ingeniero Agrónomo, VILLANUEVA RIVERA EUGENIO; Ingeniera Ambiental, VILLEGAS PARDO JHOSELY SADIT; Ingeniero Civil, ZAMANES SALAS LEONIDAS EDMUNDO; Ingeniero Civil, ZEBALLOS ZUÑIGA RICARDO HORACIO; los cuales cuentan con más de un (01) año de experiencia en el ejercicio profesional.

Artículo 3°. - Disponer la publicación de la presente resolución en el Registro Nacional de Evaluadores de Riesgos de Desastres (RENAERD);

Artículo 4°. - Notificar la presente Resolución Directoral a la Universidad Continental, a la Secretaría General y a la Oficina de Administración del CENEPRED;

Regístrese, comuníquese y publíquese,



Firmado Digitalmente

ENA ELICIA CORAL POMA
Directora
Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica
CENEPRED